

Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorga exequátur al Doctor Víctor Suero Cuevas, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Ramón Tapia Espinal.

Manuel E. Tavares Espaillet.

Donald J. Reid Cabral

Decreto No. 375, que reorganiza el gabinete del Triunvirato, formado por los Secretarios de Estados.

(G. O. No. 8824 del 8 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 375

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Triunviro Dr. Donald J. Reid Cabral queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.—El Dr. Abel Fernández Simó queda confirmado como Secretario de Estado de Interior y Policía.

Art. 3.—El Dr. Pompilio Brouwer Castillo queda nombrado Secretario de Estado de la Presidencia.

Art. 4.—El Lic. Manuel Ramón Cruz Díaz queda nombrado Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5.—El Profesor Carlos María Hernández queda confirmado como Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

Art. 6.—El señor Luis Antonio Alvarez Pereyra queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura.

Art. 7.—El Dr. Alcibíades Espinosa queda confirmado como Secretario de Estado de Salud y Previsión Social.

Art. 8.—El Dr. Carlos Grisolia Poloney queda confirmado como Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 9.—El Dr. Hipólito Sánchez Báez queda confirmado como Secretario de Estado de Justicia.

Art. 10.—El Dr. Luis Augusto Ginebra Hernández queda confirmado como Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 11.—El Dr. José Rolando Martínez Bonilla queda confirmado como Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 12.—El Dr. Tancredo Martínez queda nombrado Secretario de Estado de Propiedades Públicas.

Art. 13.—El Ingeniero Enrique Alfau queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera.

Art. 14.—El presente Decreto deroga los artículos 2, 3 y 4 del Decreto No. 363, de fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 376 que nombra al señor Jorge Ortiz Arzeno Presidente de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.
(G. O. No. 8824 del 8 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMFRO 376

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana No. 5909, de fecha 19 de mayo de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Jorge Ortiz Arzeno queda nombrado Presidente de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.